



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Luruaco

Estado No. 14 De Viernes, 12 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08421408900120160015700	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia	Felipe Cornelio Pacheco Arteaga	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120160024600	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia	Isidro Ballerino Ballesta	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120160014900	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia	Jorge Eliecer Polo Yepes	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120160015100	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia	Jose Francisco Ortiz Sarmiento	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120160027200	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia	Martha Lucia Suarez Jimenez	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120160015000	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia	Nelly Judith Carmona Navarro, Yenis Judith Peña Bermejo	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120160011400	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia S.A	Yesith Gonzalez Jimenez, Uvaldo Enrique Gonzalez Torrenegra	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de Registros: 15

En la fecha viernes, 12 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEONARDO MIGUEL DIAZ GARCIA

Secretaría

Código de Verificación

49fbb4c0-b2d1-4ef1-b1d7-e52b43f10ac8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Luruaco

Estado No. 14 De Viernes, 12 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08421408900120130003100	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Agustin Perez Hurtado	11/02/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08421408900120130003100	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Agustin Perez Hurtado	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120120018800	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Amanda Miguel Castillo Arroyo	11/02/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08421408900120120018800	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Amanda Miguel Castillo Arroyo	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120130015000	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Marcos Jimenez Siado	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120150012000	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Pedro De La Torre Goenaga	11/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08421408900120180036200	Verbal	Fransisco Jimenez Asendra	Francisco Jimenez Gonzalez	11/02/2021	Auto Niega - Recurso De Apelación Por Improcedente

Número de Registros: 15

En la fecha viernes, 12 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEONARDO MIGUEL DIAZ GARCIA

Secretaría

Código de Verificación

49fbb4c0-b2d1-4ef1-b1d7-e52b43f10ac8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Luruaco

Estado No. 14 De Viernes, 12 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08421408900120200015900	Verbal Sumario	Maritza Fragozo De Leon	Omar Mariaga Reyes	11/02/2021	Auto Decreta - Ilegalidad Del Auto De Fecha 15092020 Y Lo Subsidiario Que De Él Se Desprenda, Por Medio Del Cual Se Admitió La Presente Demanda . 2. Inadmitir La Presente Demanda De Alimentos De Menores. 3. Fíjese El Expediente En La Secretaria Del Juzgado Por El Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Que La Parte Demandante Subsane Las Causas Que Provocan La Inadmisión, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 15

En la fecha viernes, 12 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEONARDO MIGUEL DIAZ GARCIA

Secretaría

Código de Verificación

49fbb4c0-b2d1-4ef1-b1d7-e52b43f10ac8